



Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional N° 0547 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **15 OCT. 2009**

VISTO, el Memorando N° 670-2009-GORE-ICA/PR de fecha 25 de setiembre del 2009 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del 2008 el Gobierno Regional de Ica y el FORSUR celebraron Convenio de Transferencia Financiera N° 020-2008, para la elaboración de 03 expedientes técnicos a cargo de la Dirección Regional de Salud, por un monto de S/. 116,051.52, siendo los proyectos 1) **Construcción del Centro de Salud de Tate**, Provincia y Departamento de Ica, - **Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Centro de Salud** del Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, 2) **Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución Cerco Perimétrico** y 3) **Construcción del Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, convenio que fue aprobado con la R.E.R.N° 040-2009-GORE-ICA/PR de fecha 30 de Enero del 2009.

Que, con fecha 10 de setiembre del 2009 se suscribió la ADDENDA mediante la cual las partes firmantes del convenio acuerdan modificar la Cláusula Octava – Vigencia del Convenio, prorrogándose por en seis meses adicionales, el mismo que culmina el 30 de octubre del 2009. Addenda que es suscrita con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del Objeto del Convenio. Señalándose que las demás partes del convenio se mantienen vigentes.

Que, la Addenda viene ha ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **FORSUR**, el mismo que consta de 04 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **15 de Octubre del 2009**

Of. Circular N° **1589-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0547-2009** de fecha **15-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)